

Segundo.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de marzo de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

9077 *ORDEN de 27 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, promovido por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos.*

En virtud de delegación de atribuciones del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de octubre de 1986 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 63.300/84, promovido por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, contra sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Nacional con fecha 4 de febrero de 1984 en el recurso número 22.283, sobre Proyecto de Decreto reconociendo como Corporación de Derecho Público a la Federación de Consejos Generales y Colegios de Ingenieros y Arquitectos Superiores, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación promovido contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional el 4 de febrero de 1984, que se confirma, sin expresa imposición de costas.

Madrid, 27 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1986), el Subsecretario, Vicente Antonio Sotillo Martí.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

9078 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 24 de noviembre de 1986 a los envases de leña marcas «Ber Neutra» y «Ber Depurada», fabricados por «Plastrom, Sociedad Anónima», en Sant Adrià de Besós, Barcelona, España.*

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Plastrom, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Maresme, sin número, municipio de Sant Adrià de Besós, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la homologación de la Dirección General de Tecnología i Seguretat Industrial de fecha 24 de noviembre de 1986, por la que se homologaron dos envases de leña marca «Vivó», número 2.950, y «Vivó», número 2.951;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con relación a los modelos homologados;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre; las Ordenes de 11 de diciembre de 1984 y de 25 de diciembre de 1985, y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación, y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto ampliar la homologación de la Direcció General de Tecnologia i Seguretat Industrial de fecha 24 de noviembre de 1986, con contraseña DEL-0014, a los envases de leña marcas «Ber Neutra» y «Ber Depurada», cuyas características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas

Primera. Descripción: Altura y diámetro. Unidades: Milímetros.

Segunda. Descripción: Capacidad. Unidades: Miligramos.

Tercera. Descripción: Tipo de cierre.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ber Neutra».

Características:

Primera: 290 y 106.

Segunda: 1940.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Ber Depurada».

Características:

Primera: 290 y 106.

Segunda: 1940.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 18 de marzo de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

9079 *ORDEN de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la revisión de las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Albacete.*

Elaborado y aprobado inicialmente el proyecto de revisión y adaptación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico para la provincia de Albacete, por la excelentísima Diputación Provincial, por acuerdo plenario de 14 de diciembre de 1983.

Resuelto sin reclamaciones el preceptivo trámite de información pública de dicho documento, así como el trámite de audiencia a las Corporaciones Locales de la provincia de Albacete.

Aprobado en sesión plenaria de 4 de septiembre de 1984, y contando con informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Examinado e informado favorablemente el expediente por la Comisión Regional de Urbanismo, en pleno de 22 de enero de 1987.

En virtud de lo dispuesto y previsto por la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y su Reglamento de Plancamiento, así como en los Reales Decretos 3546/1981, de 29 de diciembre; 1661/1983, de 20 de abril, y 3579/1983, de 28 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de urbanismo, de acuerdo con la Ley 9/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, Ley 3/1984, de 25 de abril, sobre Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tengo a bien disponer:

La aprobación definitiva del proyecto de «Revisión y adaptación de las normas subsidiarias y complementarias municipales de la provincia de Albacete».

Publicar dicho acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento. El transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden y ante el Consejero de Política Territorial.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Dado en Toledo a 10 de marzo de 1987.-El Consejero de Política Territorial, Gregorio Sanz Aguado.